MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 42 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE**; y la Empresa **PREMIER S.R.L.** con RUC N° 80001145-7, con domicilio en Ayolas N° 630 c/ Gral Diaz de la ciudad de Asunción, debidamente representada por la Señora **LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, con C.I. N° 456.336, en su carácter de Socia gerente, conforme la clausula 6ta de la escritura pública N° 244 del 27 de octubre de 2010, pasada ante el N.P. José Ma. Livieres Guggiari, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES VARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2014", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación Pública Nacional N° 119/2013 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del **PROVEEDOR**, para la **ADQUISICION DE PASAJES VARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2014**, conforme se detalla en la Sección V Suministros requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por un monto máximo de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) IVA Incluido; en lo sucesivo denominado el Precio del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
e) La oferta y el cuadro de recargo;
f) Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto 230 pasajes y viáticos Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2014, determinado la certificación hasta la suma de seiscientos sesenta millones guaraníes (Gs. 660.000.000)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 267066.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 119/2013 convocado por el **M.O.P.C,** según Resolución N° 03/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 381/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de la firma de Contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c, de la Ley N° 2051/03).

6.1. El importe total a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

El compromiso de la contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades institucionales de la Contratante así lo requiere, podrá solicitar al proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independiente a las eventuales ampliaciones del contrato que pudieran realizarse.
Si al término de la vigencia del contrato, no se ejecutare el monto mínimo, la Contratante procederá de conformidad al artículo 9°, inciso d) de la resolución DNCP N° 1.869/2011.

El proveedor ser compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará los pagos, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Amambay. Cta. Cte. N° 0000000203600030.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d, de la Ley N° 2051/03).

El lugar y condiciones de entrega de los bienes están definidos en el Programa de Suministros, Sección V del PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e, de la Ley N°)

El programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la oferta adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGAS DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).

No se realizará pago en concepto de anticipo financiero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley N° 2051/03).

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 13 (trece) meses en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03, Art. 81º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37 h, de la Ley N° 2051/03).

PREMIER
VIAJES
530 c/ Gral. Díaz
Tel. 021 654 - 444 141

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, de la Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, de la Ley N° 2051/03)
El detalle de los ítems adjudicados, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato, que están determinadas en la Sección V Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, de la Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, de la Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051, modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ...28... días del mes ....abril.....de 2014

LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ
POR EL PROVEEDOR

PREMIER VIAJES
Gral. Díaz
144 141

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 42/2014.

ITEM	Código de Catalogo	Descripción - Cobertura requerida
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado acorde a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo

LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ
POR EL PROVEEDOR

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE